

Ref.: Expte. N° 16240/18.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase en la localidad de Ingeniero Maschwitz, sobre la calle Mendoza s/n, entre Av. Independencia y Caseros, un Centro de Salud para la especialidad de pediatría, clínica médica, ginecología, obstetricia y enfermería, el cual atenderá de lunes a viernes en horario de 07 a 17 horas, dependiente de la Secretaría de Salud como autoridad de aplicación.

Artículo 2º: Desígnase al Centro de Salud ubicado en la calle Mendoza entre Av. Independencia y Caseros de la localidad de Ing. Maschwitz, Partido de Escobar, con el nombre de “Los Arenales”.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, tendrá a su cargo las herramientas necesarias para lograr la incorporación del Centro de Salud a los hospitales públicos de gestión descentralizada, como así también la firma de acuerdos y convenios con la seguridad social, sistemas privados de atención médica y obras sociales nacionales y provinciales que permitan al Municipio lograr recursos económicos financieros para su sustentabilidad.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS
----- MIL DIECIOCHO.

Queda registrada bajo el N° 5593/18.-

FIRMADO: GABRIELA GARRONE (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)